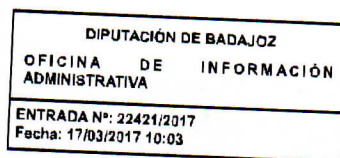




www.sindicato-sip.es

SIP-SGTEX

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Recientemente, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Mérida y Badajoz, daban la razón a dos afiliados de SGTEX, funcionarios interinos de la Junta de Extremadura con más de cinco años de trabajo en la administración autonómica y a un funcionario interino del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios (CPEI) de la Diputación Provincial de Badajoz, que reclamaban su derecho a percibir el complemento de Carrera Profesional Horizontal.

Hay que recordar, que ya a principios del pasado año 2016, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana reconoció este derecho a los interinos de esa Comunidad. Ahora se ha dado a conocer la Sentencia de 8 de marzo de este mismo año de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Supremo, que ratifica esta sentencia del TSJCV.

La coalición sindical SIP-SGTEX, en base a la sentencia 402/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que reconoce el derecho de los interinos con más de cinco años de servicio en la administración, a percibir el complemento de Carrera Profesional Horizontal.

SOLICITA:

Que se aplique dicha jurisprudencia a todo el personal funcionario interino de esta Diputación Provincial y que abra un plazo de solicitud para percibir el complemento de Carrera Profesional Horizontal.

En Badajoz a 17 de Marzo de 2.017

El Secretario General

Fdo.- Juan Luis Agudo Torres

DRA. AREA RR.HH. Y R.I. DE EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ